

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

“PROGRAMA DE PROYECTOS DE APOYO SOCIAL Y PRODUCTIVOS”

REGLAS DE OPERACIÓN 2008

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, IMPULSA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LAS REGIONES DEL ESTADO, CON MAYOR ÍNDICE DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y DE MARGINACIÓN, MEDIANTE EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES, A FIN DE BRINDAR OPORTUNIDADES DE DESARROLLO A SU POBLACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA DE LA NUEVA VISIÓN DE LA ASISTENCIA SOCIAL.

DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER AL BENEFICIO:

1. QUIENES PRETENDAN BENEFICIARSE CON EL FINANCIAMIENTO DE UN PROYECTO PRODUCTIVO, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:
 - a. LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS A FINANCIARSE, DEBERÁN SER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PROPIAS DE LA REGIÓN. NO SE FINANCIARÁN PROYECTOS DE GANADERÍA MAYOR O AQUELLOS QUE PRODUZCAN UN DAÑO AL ECOSISTEMA.
 - b. POR CADA PROYECTO PRODUCTIVO, LOS BENEFICIARIOS DEBERÁN FORMAR UN GRUPO DE DESARROLLO, CON UN MÍNIMO DE 10 INTEGRANTES, QUIÉNES DEBERÁN CONSTITUIRSE FORMALMENTE BAJO UN ACTA, EN UN COMITÉ, REPRESENTADO POR UN (A) PRESIDENTE (A), UN (A) SECRETARIO (A), UN (A) TESORERO (A) Y UN (A) CONTRALOR (A) DE VIGILANCIA.
 - c. LA GESTIÓN DEL PROYECTO ANTE ESTE SISTEMA ESTATAL, LA DEBERÁ REALIZAR CUALQUIERA DE LOS BENEFICIARIOS DEL GRUPO, QUIÉN RECIBIRÁ DE MANERA GRATUITA, LAS VECES QUE SEAN NECESARIAS, LA ASESORÍA Y ORIENTACIÓN POR PARTE DEL PERSONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA, CON LA FINALIDAD DE QUE EL GRUPO PUEDA INTEGRAR DEBIDAMENTE REQUISITADO EL PROYECTO, DE ACUERDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA. ESTE SISTEMA, NO ADMITIRÁ LA GESTIÓN DEL PROYECTO, POR PARTE DE OTRA PERSONA AJENA AL GRUPO.
 - d. PARA QUE EL PROYECTO SEA ACEPTADO Y REGISTRADO POR LA BASE DE DATOS, DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADO, DE MANERA IMPRESA Y EN UN DISCO COMPACTO. UNA VEZ REGISTRADO EN LA BASE DE DATOS, SE LE PROPORCIONARÁ UN NÚMERO DE FOLIO, EL CUAL DEBERÁ PRESENTARSE PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACIÓN.
 - e. QUE EL PROYECTO SE ACEPTE Y REGISTRE POR EL PERSONAL ENCARGADO DEL PROGRAMA Y EN LA BASE DE DATOS DEL MISMO, NO SIGNIFICA QUE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF, TENGA LA OBLIGACIÓN DE FINANCIAR DICHO PROYECTO.
 - f. EL PROYECTO PRODUCTIVO DEBIDAMENTE REQUISITADO, ADEMÁS DE CUMPLIR ESTRICTAMENTE CON LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL ESQUEMA BÁSICO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO (PROPORCIONADO POR ESTE SISTEMA ESTATAL DIF) DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
 - i. UNA SOLICITUD EN ORIGINAL, DIRIGIDA A LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA DIF ESTATAL, SRA. ROSA BORUNDA DE HERRERA, INDICANDO EL TIPO Y NOMBRE DEL PROYECTO, ASÍ COMO LA LOCALIDAD Y EL NÚMERO DE BENEFICIARIOS. ESTA SOLICITUD DEBERÁ VENIR FIRMADA Y SELLADA EXCLUSIVAMENTE POR LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
 - ii. ACTA CONSTITUTIVA (PROPORCIONADA POR ESTE SISTEMA ESTATAL DIF), ÉSTA DEBERÁ VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADA, ANEXANDO LAS COPIAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, DE CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS, LAS CUALES DEBERÁN SER LEGIBLES, EN CASO DE QUE ALGÚN INTEGRANTE NO PERTENEZCA A LA COMUNIDAD EN MENCIÓN, SE DEBERÁ ANEXAR UN OFICIO DE RESIDENCIA DEL INTEGRANTE.
 - iii. ACTA EN COMODATO (PROPORCIONADA POR ESTE SISTEMA ESTATAL DIF), DEBIDAMENTE REQUISITADA, O EN SU CASO EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL TERRENO O LOCAL DONDE SE PRETENDA INSTALAR O EJECUTAR DICHO PROYECTO.
 - iv. COTIZACIÓN, EN LA CUAL SE ESPECIFIQUE CLARAMENTE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS, ASÍ COMO LAS CANTIDADES Y LOS MONTOS RESPECTIVOS, DE LO QUE SE DESCRIBE EN EL PUNTO No. 9 “BALANCE FINANCIERO” DEL PROYECTO PRESENTADO.
2. DENTRO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS **QUE SE PODRÁN FINANCIAR** DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS, ESTÁN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:
 - a. **TODA INFRAESTRUCTURA QUE VAYA LIGADA A LOS REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO.**
 - b. INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS
 - c. ANIMALES

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

3. DENTRO DE LOS **CONCEPTOS NO PERMITIDOS** PARA EL FINANCIAMIENTO, TENEMOS:

- a. MANO DE OBRA (JORNALES).
- b. PASAJES, GASOLINA, HOSPEDAJE Y ALIMENTOS.
- c. FLETES Y ACARREOS.
- d. PAGOS DE RENTAS.
- e. CAPACITACIÓN.

DE LAS COMPRAS:

1. LOS CHEQUES CUYOS MONTOS AMPAREN LA INVERSIÓN DE CADA PROYECTO SE EMITIRÁN A NOMBRE DEL O LA TESORERA DEL COMITÉ DEL GRUPO DE DESARROLLO BENEFICIADO, EL CUAL SÓLO PODRÁ SER ENTREGADO A ESA PERSONA Y EN PRESENCIA DE LA PRESIDENTA (E) Y DIRECTOR (A) DEL DIF MUNICIPAL.
2. CON EL PROPÓSITO DE QUE LA INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPULSEN UNA DERRAMA ECONÓMICA LOCAL Y REGIONAL, LOS GRUPOS DE BENEFICIARIOS PODRÁN REALIZAR LAS COMPRAS A PROVEEDORES LOCALES Y/O REGIONALES, SIEMPRE Y CUANDO EXPIDAN **COMPROBACIONES MEDIANTE FACTURAS SIMPLES, NOTAS DE VENTA Y / O REMISIÓN, LAS CUALES DEBERÁN TRAER IMPRESO LOS DATOS COMPLETOS DEL PROVEEDOR: NOMBRE DEL DUEÑO Y / O DE LA EMPRESA, DIRECCIÓN, RFC, CURP Y EL No. DE FOLIO.**
3. LOS GRUPOS BENEFICIARIOS DEBERÁN EJERCER EL RECURSO, DURANTE LOS SIGUIENTES 30 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA FECHA EN QUE RECIBIÓ EL FINANCIAMIENTO, DE LO CONTRARIO SE CANALIZARÁ AL ÁREA JURÍDICA DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF PARA DESLINDAR RESPONSABILIDADES LEGALES.
4. EL GRUPO BENEFICIARIO DEBERÁ COMPRAR Estrictamente con el recurso recibido, los conceptos que se hayan indicado en el apartado del balance financiero (aportación del DIF estatal), dentro del proyecto presentado.
5. EL TESORERO (A) ESTÁ OBLIGADO A LLEVAR UN CONTROL INTERNO DE LOS GASTOS DEL PROYECTO, EL CUÁL DEBERÁ PRESENTAR, MEDIANTE UN ESTADO DE CUENTA, AL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE DESARROLLO, ASÍ COMO AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF EN CUANTO SE LO SOLICITEN.
6. EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL PUNTO No. 4 DE ESTE APARTADO, EL GRUPO DE DESARROLLO BENEFICIADO, SE OBLIGA A CUBRIR LOS GASTOS QUE NO ESTÉN CONTEMPLADOS DENTRO DEL PROYECTO.

DE LAS COMPROBACIONES:

1. TODAS LAS COMPRAS QUE SE HAGAN CON EL RECURSO PROPORCIONADO POR ESTE SISTEMA ESTATAL DIF, EL GRUPO DE DESARROLLO BENEFICIADO, SE OBLIGA A COMPROBAR ÚNICAMENTE **CON FACTURAS SIMPLES, NOTAS DE VENTA Y / O REMISIÓN ORIGINALES.**
2. PARA REALIZAR LAS COMPROBACIONES DEBERÁN PRESENTARSE LAS **FACTURAS SIMPLES, NOTAS DE VENTA Y / O REMISIÓN ORIGINALES Y DOS COPIAS**, LAS CUALES DEBERÁN VENIR DEBIDAMENTE REQUISITADAS A NOMBRE DEL **TESORERO (A) DEL GRUPO DE DESARROLLO**, Y SE DEBERÁN ENTREGAR EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF.
3. **NO SE ACEPTARÁN FACTURAS SIMPLES, NOTAS DE VENTA Y / O REMISIÓN CON TACHADURAS O ENMENDADURAS, NI RECIBOS.**
4. SOLO SE TOMARÁ COMO VALIDADA LA COMPROBACIÓN DEL RECURSO PROPORCIONADO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS, CUANDO EL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF LA HAYA VALIDADO, ENTREGANDO LA (S) COPIA (S) DE LA (S) COMPROBACIÓN (ES) SELLADA Y FIRMADA DE RECIBIDO.
5. ES OBLIGACIÓN DEL GRUPO DE DESARROLLO, MEDIANTE EL TESORERO (A), RESGUARDAR EN BUEN ESTADO TODAS LAS COMPROBACIONES PREVIAMENTE RECIBIDAS POR EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN, PARA EL CASO DE QUE SEAN REQUERIDAS EN UN FUTURO.

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

DEL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:

1. EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTARÁ A CARGO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF, ASÍ COMO DEL PERSONAL ASIGNADO POR PARTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CORRESPONDIENTE.
2. EN CASO DE QUE EL PERSONAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CORRESPONDIENTE, DETECTARA ALGUNA IRREGULARIDAD EN LAS COMPRAS, COMPROBACIONES Y / O EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO, QUE LLEGARAN A AFECTAR EL OBJETIVO Y METAS DEL MISMO, DEBERÁ REPORTARLO INMEDIATAMENTE AL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF, CON LA FINALIDAD DE REDIRECCIONAR DICHAS ACCIONES.
3. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF, SE OBLIGA A INFORMAR POR ESCRITO Y ANEXANDO MATERIAL FOTOGRÁFICO, MENSUALMENTE AL SISTEMA ESTATAL DIF, LOS AVANCES CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO.

DEL CIERRE DEL PROYECTO:

1. CONFORME SE VAYAN CONCLUYENDO LAS COMPRAS, COMPROBACIONES E INSTALACIÓN DE LOS PROYECTOS, ESTE SISTEMA ESTATAL DIF, PREVIA EVALUACIÓN, DECIDIRÁ EL MOMENTO IDÓNEO PARA REALIZAR EL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

ESTAS **REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS**, TIENEN EL ÚNICO OBJETIVO DE FORTALECER EL DESARROLLO DE LOS MISMO, CON EL FIN DE LOGRAR EL IMPACTO SOCIAL ESPERADO, POR LO CUAL, CUALQUIER ACCIÓN QUE ESTE FUERA DE LOS PUNTOS AQUÍ SEÑALADOS O QUE VAYAN ENCONTRA DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO DE APLICACIÓN DE SANCIONES POR LAS INSTANCIAS LEGALES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE ESTE SISTEMA ESTATAL DIF.

EN CASO DE HABER ALGÚN CAMBIO EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN, ESTE SISTEMA ESTATAL DIF, INFORMARÁ LO PERTINENTE AL SISTEMA MUNICIPAL DIF Y A LOS GRUPOS DE DESARROLLO BENEFICIADOS.

TODO TRÁMITE REALIZADO EN ÉSTA COORDINACIÓN, RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL Y PRODUCTIVO, ES **"GRATUITO"** Y SE APEGA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL MISMO, POR LO QUE NINGÚN PERSONAL DE ÉSTA, DEBE RECIBIR REMUNERACIÓN, DÁDIVA O BENEFICIO ALGUNO, POR LA REALIZACIÓN DE SU TRABAJO, POR LO QUE EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACIÓN CONTRARIA A LA SEÑALADA EN ESTE APARTADO, SE DEBERÁ DENUNCIAR ANTE EL COORDINADOR RESPONSABLE DEL ÁREA.